REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 062 -2014/DP-PAD

Lima, 01 JUL. 2014

VISTO:

El Memorando Nº 464-2014-DP/OGDH, que adjunta el Informe N° 67-2014-DP/OGDH, mediante el que se solicita la elaboración del proyecto de resolución que dé por concluido el encargo de las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo al economista José Antonio Flores Centurión y, por otro lado, se encargue a la abogada Celia Milagros Brock Velazco las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los articulos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoria del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Memorándum N° 436-2014-DP/PAD se dispuso dejar sin efecto la encargo de funciones de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano al economista José Antonio Flores Centurión, dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 018-2012/DP-PAD; asimismo, se dispone encargar a la abogada Celia Milagros Brock Velazco las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoria del Pueblo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0025-2006/DP se promovió al economista José Antonio Flores Centurión en el cargo de Jefe de Área de Remuneraciones y Beneficios de la entonces denominada Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondiente a la entonces Plaza 124, con Nivel y Categoría D5, a partir del 1 de octubre de 2006;

Que, posteriormente, mediante Resolución Administrativa Nº 053-2011/DP-PAD se encargó al economista José Antonio Flores Centurión las funciones de Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza 033, con Nivel y Categoría D7, a partir del 1 de julio de 2011;

Que, por último, mediante Resolución Administrativa N° 018-2012/DP-PAD se encargó al economista José Antonio Flores Centurión las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza N° 130, con Nivel y Categoría D7, a partir del 1 de febrero de 2012;

Que por otra parte, mediante Resolución Administrativa Nº 008-2012/DP se designó a la abogada Celia Milagros Brock Velazco

como Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza 033, con Nivel y Categoría D7, a partir del 1 de marzo de 2012.

Que, en atención a lo dispuesto en el Memorándum N° 436-2014-DP/PAD, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo emite el Informe N° 67-2014-DP/OGDH, de fecha 30 de junio de 2014, en donde señala que a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, se ha visto por conveniente encargar la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, a la abogada Celia Milagros Brock Velazco, a partir del 01 de julio de 2014, debido a que cuenta con los requisitos específicos mínimos de conocimiento y experiencia del perfil, establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

Que, por otro lado, mediante Memorando Nº 464-2014-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión del proyecto de resolución mediante el cual se dé por concluido el encargo de las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo al economista José Antonio Flores Centurión;

Que, el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado por las Resoluciones Administrativas Nº 002-2011/DP, Nº 009-2011/DP, Nº 027-2012/DP y Nº 007-2013/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Así también, el literal e) del artículo 58º del citado Reglamento dispone que corresponde a la Primera Adjuntía la aprobación de los encargos, mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A,;

Que, a través del Memorando N° 1016-DP/OPPRE de fecha 30 de junio de 2014, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para la realización de las referidas acciones de personal;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, se ajusta a lo dispuesto por el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional y el funcionamiento de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, se ha visto por conveniente, en primer lugar, dar por concluido el encargo de funciones otorgado mediante Resolución Administrativa N° 018-2012/DP-PAD al economista José Antonio Flores Centurión y, en segundo lugar, encargar a la abogada Celia Milagros Brock Velazco las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, y en concordancia con el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado por

Defensoría del Pueblo

las Resoluciones Administrativas Nº 002-2011/DP, Nº 009-2011/DP, Nº 027-2012/DP y Nº 007-2013/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa Nº 0038-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DAR POR CONCLUIDO** el encargo de funciones otorgado mediante Resolución Administrativa N° 018-2012/DP-PAD, al economista **José Antonio FLORES CENTURIÓN,** a partir del 01 de julio de 2014.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR,** a la abogada **Celia Milagros BROCK VELAZCO** las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7A, correspondiente a la Plaza N° 130, a partir del 01 de julio de 2014.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO